



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 057-2014-MPH/CM.

VISTO:

El acta de sesión ordinaria de concejo Municipal de fecha veintisiete de julio del dos mil catorce, y el dictamen Nro. 019-2014-MPH/SR-CPEAFPYP, sobre aprobación de los estados financieros, información presupuestal, memoria anual correspondiente al ejercicio fiscal 2013 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante oficio Nro. 057-2014-MPH-A/24, el director de la Oficina de Administración y Finanzas remite los estados financieros y presupuestarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga correspondiente al ejercicio fiscal 2013, a la comisión de economía Administración, Finanzas, Planeamiento y Presupuesto para que se puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal.

Que, el artículo 54° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades estipula que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de la contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y los libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga a sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria de Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos en el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, la Ley N°28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, en su artículo 22° preceptúa que la contabilidad del sector público se configura como un sistema de información económica, financiera y presupuestaria de cada una de las entidades que lo conforman y tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto. Asimismo, en el Artículo 23° define a la Cuenta General de la República como el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos patrimoniales y en cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante el ejercicio fiscal

Que, puesto a debate en el pleno del concejo y oído a los señores Regidores se somete a votación el dictamen Nro. 019-2014-MP/SR-CPEAFPYP, sobre Aprobación de los estados financieros y presupuestarios ejercicio fiscal 2013, sometido que fue a su aprobación, se obtiene la siguiente votación A favor de la Aprobación 02 regidores, en contra: 01 y abstenciones: 06, por lo que no se aprueba el dictamen sometido a consideración del pleno, dejándose constancia de la



ausencia de los regidores Guido Palomino Hernández y Richard Llacsahuanga Chávez por encontrarse con licencia por participar en elecciones regionales.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por mayoría de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- NO APROBAR los estados financieros e informe de gestión anual, de la Municipalidad Provincial de Huamanga del ejercicio 2013, por abstención de los señores Regidores.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUSCAHUARI TUEROS
ALCALDE